

RESOLUCION N°: 164/2016 (CIENTO SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).

POR LA CUAL SE SOLICITA AL INTENDENTE MUNICIPAL, REALICE LA APERTURA DE UN LLAMADO A EMPRESAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, O AGENCIAS DE COLABORACIÓN EXTRANJERAS, ESPECIALIZADAS EN EL TEMA VIAL.

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal, Nelson Peralta, en la que menciona la necesidad de solucionar la fluidez y seguridad del tránsito automotor y peatonal que afecta al cruce de tres rutas nacionales en nuestra ciudad, a través de un mejoramiento y modernización de la infraestructura vial en los tramos de rutas que atraviesan nuestro municipio.

CONSIDERANDO: Que, una "Propuesta de Diseño Vial en la Intersección de las Avenidas Mcal. López, Gral. Eugenio A. Garay, Saturio Ríos, y Dr. Gabriel Pellón" con el interés de dar una pronta y efectiva solución al cotidiano problema del tránsito automotor en este conflictivo cruce de nuestra ciudad.

Que el aumento del flujo automotriz en la intersección mencionada, se ha dado en una escala muy alta debido al aumento demográfico en esta zona del Departamento Central, y al creciente parque automotor con que cuenta actualmente el país, crecimiento que ha desbordado y colapsa las actuales capacidades de la infraestructura vial.

Que es función municipal "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, ... En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, éstas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central" (Artículo 12, Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal").

Que "Las funciones municipales se ejercerán de conformidad a la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades nacionales y departamentales competentes." (Artículo 13, Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal").

Que la citada intersección es lugar de tránsito PEATONAL de miles de jóvenes estudiantes universitarios que diariamente acuden a la principal casa de estudios de nuestro país.

Que la obra es de trascendencia nacional, teniendo en cuenta que todo el ingreso vehicular de la Región Oriental hacia la Capital del país pasa por dicha intersección, la que al mismo tiempo sirve de paso automotriz a los vehículos que vienen del Chaco Paraguayo y del Norte del país con dirección a los puertos ubicados sobre el río Paraguay; motivo por el cual, el municipio debe recurrir a las demás instituciones del Estado que también se ven afectadas por el problema y que también tienen jurisdicción sobre las rutas.

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, Planificación y Urbanismo, Seguridad y Tránsito, presentaron el Dictamen Conjunto N° 157/2.015 recomendando aprobar el Proyecto Presentado.

